



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367 -2023-A/MPS

Chimbote, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 339-2023-GAJ-MPS, mediante el cual la Gerente de Asesoría Jurídica remite la Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 0415 de fecha 03.02.2023 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada ALDA ESTEFANIA PARIACHI CERNA, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Nuevo Amanecer”, ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el “Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base”, los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la Nueva **Junta Directiva del Comedor Popular “Nuevo Amanecer”**, solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 0415 de fecha 03 de febrero de 2023, se remite la solicitud de fecha 31 de enero de 2023, por la cual la señora ALDA ESTEFANIA PARIACHI CERNA en calidad de Presidenta del Comedor Popular “Nuevo Amanecer” solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Nuevo Amanecer”, ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0367

Que, mediante el Informe N° 090-2023-ODPCA-GM-MPS de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**”, ubicado en ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa, Provincia del Santa; cabe precisar que con Informe N° 025-2023-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 07 de marzo de 2023, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente, asimismo, con Informe N° 10-2023-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 21 de marzo del 2023, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Nueva Junta directiva en mención;

Que, con Informe Legal N 339-2023-GAJ-MPS de fecha 03 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**” ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa, en atención del Informe N° 10-2023-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 21 de marzo del 2023, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Nuevo Amanecer**” ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa, por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	ALDA ESTEFANIA PARIACHI CERNA	47303894
VICEPRESIDENTA	MIRIAM QUILICHE SABINO	40340874
SECRETARIA DE ACTAS	ERIKA LEONOR ANGELES MORALES	41217950
TESORERA	FELICITA JAQUE DOMINGUEZ	32894571
FISCAL	LIDIA INES CUEVA MINAS	32946665
ALMACENERA	NOLA RAMOS JAQUE	32139245
ASISTENTE SOCIAL	ROSMERY SILVERIA GALVEZ PADILLA	42182753
VOCAL	LISETH PILAR PARIACHI CERNA	45819528

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.



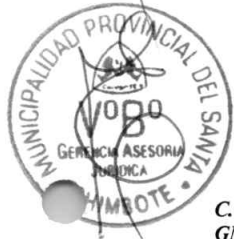
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0367

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. ALDA ESTEFANIA PARIACHI CERNA – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “Nuevo Amanecer”, ubicado en Calle Cajamarca Mz. H Lt. 12 – Centro Poblado El Castillo del Distrito de Santa.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C:
GM
PCA
Junta Dir.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

